



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2022/MPC

Caravelí, 30 de junio del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ



VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 30 de junio de 2022, el Oficio Nro. 0034-2022-MIDAGRI-SENASA-DEARQ de fecha 17 de marzo del 2022, Hoja de Coordinación Nro. 036-2022-OAJ-MPC de fecha 18 de marzo del 2022, Hoja de Coordinación Nro. 051-2022-UGA-MPC, de fecha 04 de abril del 2022, Informe Legal Nro. 115-2022-OAJ-MPC, de fecha 06 de abril del 2022, oficio Nro. 0067-2022-MIDAGRI-SENASA-DEARQ, de fecha 23 de mayo del 2022, Hoja de Coordinación Nro. 062-2022-OAJ-MPC, de fecha 23 de mayo del 2022, Hoja de Coordinación Nro. 079-2022-UGA-MPC de fecha 14 de junio del 2022 y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales, siendo atribución del Alcalde, conforme a lo establecido en el numeral 23) del artículo 20°, celebrar los actos, contratos y convenios, necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, es un Organismo Público Técnico Especializado Adscrito al Ministerio de Agricultura con Autoridad Oficial en materia de Sanidad Agraria, calidad de insumos, producción orgánica e inocuidad agroalimentaria;

Que, mediante Oficio Nro. 0034-2022-MIDAGRI-SENASA-DEARQ, de fecha 17 de marzo del 2022, el Director Ejecutivo Ms. Blgo Waldo Cornejo Cáceres remite el Proyecto Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional (SENASA) y la Municipalidad Provincial de Caravelí, en la cual solicita la suscripción del mismo, con la finalidad de fortalecer capacidades en sanidad agraria a fin de prevenir y reducir la magnitud de los daños ocasionados por las plagas y enfermedades en los cultivos y en las crías de animales;

Que, mediante Hoja de Coordinación Nro. 036-2022-OAJ-MPC, de fecha 18 de marzo del 2022, esta oficina solicita a la Unidad de Gestión Ambiental emita una opinión técnica respecto a la suscripción del Proyecto de Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional (SENASA) y la Municipalidad Provincial de Caravelí; indicando dicha Unidad, que en el Proyecto de Convenio debe realizarse una serie de modificaciones, tanto en la cláusula tercera,

SOMOS
Caravelí

☎ (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉ alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

cláusula cuarta y supresión del acápite 4.3.1 del numeral 4.3) de la cláusula cuarta del mencionado convenio;

Que, mediante Informe Legal Nro. 115-2022-OAJ-MPC de fecha 06 de abril del 2022, esta oficina concluye y recomienda se encargue a secretaria general oficie al Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) Director Ejecutivo Ms. Blgo. Waldo Cornejo Cáceres, a fin de sugerir la modificación de la cláusula tercera, cláusula cuarta y supresión del acápite 4.3.1 del numeral 4.3) de la cláusula cuarta, del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria y la Municipalidad Provincial de Caravelí;



Que, mediante Oficio Nro. 0067-2022-MIDAGRI-SENASA-DEARQ, de fecha 23 de mayo del 2022, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, da respuesta a las observaciones realizadas al Proyecto de Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional (SENASA) y la Municipalidad Provincial de Caravelí;

Que, mediante Hoja de Coordinación Nro. 079-2022-UGA-MPC de fecha 14 de junio del 2022, la mencionada Unidad remitió la opinión técnica del Convenio Marco modificado por SENASA, concluyendo que, de la revisión de las modificaciones realizadas al mencionado Proyecto de Convenio, la Unidad de Gestión Ambiental emite opinión favorable a la propuesta del Convenio Marco entre SENASA y la Municipalidad Provincial de Caravelí;

Cabe recordar que, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) tiene como finalidad establecer las bases de los mecanismos de coordinación y colaboración entre las partes en el marco de sus funciones y competencias, con el propósito de fortalecer capacidades en sanidad agraria, el sistema nacional de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria de los alimentos de producción y procesamiento primario y piensos, así como prevenir y reducir la magnitud de los daños ocasionados por las plagas y enfermedades en los cultivos y en las crías de animales, en el ámbito de la provincia de Caravelí;

Asimismo, conforme la cláusula sexta del convenio en mención señala que (...) "El convenio entrara en vigencia a partir del día de su suscripción por un periodo de tres (03) años. pudiendo ser renovado por un periodo similar, previo acuerdo de LAS PARTES. La renovación de EL CONVENIO se realizará a solicitud de cualquiera de LAS PARTES mediante comunicación escrita enviada con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento. De no existir solicitud de renovación de EL CONVENIO, se dará por concluido el mismo.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Caravelí elaboró el Informe Legal N°194-2022-OAJ/MPC de fecha 27 de junio de 2022, concluyendo que ha realizado la revisión del convenio en mención, indicando que el mismo se ha elaborado dentro del marco legal vigente;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan

 SOMOS
Caravelí

☎ (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉ alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2022 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3) por **UNANIMIDAD, con la dispensa de la aprobación del acta;**

ACORDÓ:


ARTÍCULO 1°.- APROBAR del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI** por tres años a partir de la suscripción del mismo, con la finalidad de establecer las bases de los mecanismos de coordinación y colaboración entre las partes en el marco de sus funciones y competencias, así como fortalecer capacidades en sanidad agraria, el sistema nacional de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria de los alimentos de producción y procesamiento primario y piensos, así como prevenir y reducir la magnitud de los daños ocasionados por las plagas y enfermedades en los cultivos y en las crías de animales.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Caravelí, Abog. Diego Arturo Montesinos Neyra para la suscripción del convenio precitado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Gestión Ambiental, la supervisión, monitoreo y cumplimiento del **CONVENIO** aprobado en el primer artículo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación en el Portal Web Institucional del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

Abog. Diego Arturo Montesinos Neyra
ALCALDE


SOMOS
Caravelí

☎ (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉ alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí